

22 89

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2023.

ZAPALLAR, 14 NOV 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de febrero de 2023, se suscribió contrato de arrendamiento entre Inversiones MS Limitada (Arrendador) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Arrendatario). Dicho contrato fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°376/2023, de fecha 01 de febrero de 2023.
2. Que, en virtud del contrato señalado en el considerando precedente, el arrendador da en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Zapallar los siguientes inmuebles:
 - a) Propiedad ubicada en calle José María Mercado N°238, Sitio Dos A-B, Localidad de Catapilco, comuna de Zapallar;
 - b) Propiedad ubicada en calle José María Mercado N°226, Sitio A, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar;
 - c) Propiedad ubicada en calle San Alfonso N°40, Sitio Dos B-C, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar. De esta propiedad se entregará en arriendo una superficie de 309 metros cuadrados.
3. Que, en virtud del contrato de marras, la Municipalidad de Zapallar, en su calidad de arrendataria, deberá pagar al Arrendador una renta equivalente a 70,37 UF (setenta y siete unidades de fomento).
4. Que, el plazo del contrato que por este medio se aprueba tiene una duración de 4 años y 2 meses, a contar del 01 de febrero de 2023 renovable de manera tácita y por períodos sucesivos de cinco años, salvo, que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término al contrato con, a lo menos, 60 días hábiles anteriores al término de éste, mediante carta certificada, dirigida al domicilio fijado en el contrato.



5. Que, con fecha 31 de octubre de 2023, se suscribe una modificación al contrato de marras, en el siguiente tenor:

- a) cláusula segunda del contrato original, en el sentido de señalar que en lo que respecta al inmueble referido en el N° 1 de la cláusula primera del contrato que se modifica, se entrega en arrendamiento este inmueble, excluyendo una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, esto es 6,1 metros al poniente con calle José María Mercado y 15 metros al norte con otro propietario.
- b) Clausula tercera del contrato original, agregando como usos y destinos permitidos, la utilización para otorgar prestaciones de salud.
- c) Clausula sétima del contrato original, permitiendo ceder el uso del inmueble cuando este nace de un convenio de colaboración celebrado por el Municipio.

6. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre Inversiones MS Limitada (Arrendador) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Arrendatario), con fecha 31 de octubre de 2023, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 31 de octubre de 2023.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 2.- DIRECCIÓN JURÍDICA.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PPD/JUA/CTL



MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

INVERSIONES MS LIMITADA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En Zapallar **31 OCT 2023**, comparecen: **LORRAINE SALIN BASETA**, chilena, Cédula de identidad número _____ en representación de **INVERSIONES MS LIMITADA**, Rol Único Tributario número 77.614.906-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Alfonso N°40, Catapilco, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante también el arrendador; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, Rol único Tributario Número 69.050.400-6, representada por su Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad Número _____, ambos domiciliados en calle Germán Riesco Número 399, comuna de Zapallar, en adelante también la "arrendataria" y/o la Municipalidad, se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 1 de febrero de 2023, las partes celebraron contrato de arrendamiento por los siguientes inmuebles:

1.- Propiedad ubicada en calle José María Mercado N°238, Sitio Dos A-B, Localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso de una superficie total de 506,47 metros cuadrados, que según sus títulos deslinda: Norte, en 21,47 metros (Tramo A-B) con sitio de otro propietario; Sur en 21,47 metros (Tramo J-N) con sitio N°A; Oriente, en 23,59 metros (Tramo N-B) con parte del sitio N°2B-C y parte del sitio N°A; y, Poniente, en 23,59 metros (Tramo A-J) con Avenida José María Mercado.-

2.- Propiedad ubicada en calle José María Mercado N°226, Sitio A, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso de una superficie total de 638,45 metros cuadrados, que según sus títulos deslinda: Norte, en 21,47 metros (tramo J-N) con sitio Dos A-B, y en 18,53 metros (Tramo O-G) con otro propietario; Sur, en 40 metros (Tramo I-H) con

otro propietario; Oriente, en 19,67 metros (Tramo H-G) con otro propietario; y, Poniente, en 12,76 metros (Tramo J-I) con Avenida José María Mercado y en 6,91 metros (Tramo N-O) con otro propietario.

3.- 309 metros cuadrados de la propiedad ubicada en calle San Alfonso N°40, Sitio Dos B-C, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

Este contrato fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 376/2023, de fecha 1 de febrero de 2023, con una duración de 4 años y dos meses a contar del día 1 de febrero de 2023, renovable de manera tácita y por periodos sucesivos de cinco años, salvo, que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término al contrato con, a lo menos, 60 días hábiles anteriores al término de éste, mediante carta certificada, dirigida al domicilio fijado en el contrato

SEGUNDO: Modificación. Mediante el presente instrumento, las partes convienen en modificar las siguientes cláusulas:

- a) cláusula segunda del contrato original, en el sentido de señalar que en lo que respecta al inmueble referido en el N° 1 de la cláusula primera del contrato que se modifica, se entrega en arrendamiento este inmueble, excluyendo una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, esto es 6,1 metros al poniente con calle José María Mercado y 15 metros al norte con otro propietario.
- b) Cláusula tercera del contrato original, agregando como usos y destinos permitidos, la utilización para otorgar prestaciones de salud.
- c) Cláusula séptima del contrato original, permitiendo ceder el uso del inmueble cuando este nace de un convenio de colaboración celebrado por el Municipio.

TERCERO: Supletoriedad. - En todo lo no estipulado en la presente modificación de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha de fecha 1 de febrero de 2023, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 376/2023, de fecha 1 de febrero de 2023, el que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales. -

CUARTO: Ejemplares. La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder del Municipio y uno en poder de la parte arrendadora.

QUINTO: Personería. La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta en sentencia de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

jurídico

proclamación en causa Rol 299-2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. A su vez, la personería de doña LORRAINE SALIN IBASETA, para representar a Inversiones MS Limitada, consta en escritura de constitución de fecha 14 de julio de 2022, reducida a escritura pública ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la 14ma Notaría Pública de Santiago. Los documentos señalados son conocidos por ambas partes, por lo cual no se insertan en este acto.-

LORRAINE SALIN IBASETA
Representante Legal
INVERSIONES MS LIMITADA
ARRENDADOR



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ARRENDATARIO



Gustavo Alessandri Alcalde de Zapallar <alcaldiazapallar@munizapallar.cl>

TEMAS TRATADOS EN REUNION - LUIS MENA PEÑA

1 mensaje

Luis Mena <luisalfredomena@gmail.com>
Para: alcaldiazapallar@munizapallar.cl

22 de agosto de 2023, 20:38

Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar
Don Gustavo Alessandri Bascuñan

Estimado señor alcalde;
Según acordamos, adjunto nota que contiene los temas tratados en reunión de hoy.
Le agregué texto que podría contener el anexo modificación del contrato de arriendo vigente
Según hablamos, estamos a la espera de la Recepción Municipal

Gracias por su tiempo y buena disposición

Saludos cordiales
Luis Mena Peña
+569 98252073
luisalfredomena@gmail.com

ADN INMUNIZAPALLAR
UNBERTO
[Handwritten signature]

CARTA DIRIGIDA AL ALCALDE - LUIS MENA PEÑA.docx
388K



Catapilco, Zapallar, 22 de agosto de 2023

Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar
Don Gustavo Alessandri Bascuñan
Estimado alcalde,

Deseando que se encuentre bien de salud, me dirijo a usted con el propósito de concretar el ofrecimiento y el apoyo que usted me hiciera en oportunidad de la inauguración del Centro Comercial El Faro, evento en que usted tan gentilmente nos acompañó.

Creo que las iniciativas que le presento, serán un aporte para nuestra comuna y permitirán ofrecer servicios de valor a nuestros vecinos. A continuación, detallo:

La primera: Aceptamos y agradecemos su ofrecimiento para gestionar la instalación o traslado de un Cajero Automático a un espacio adecuado y apropiado para tales efectos, en el centro comercial (ver imagen)

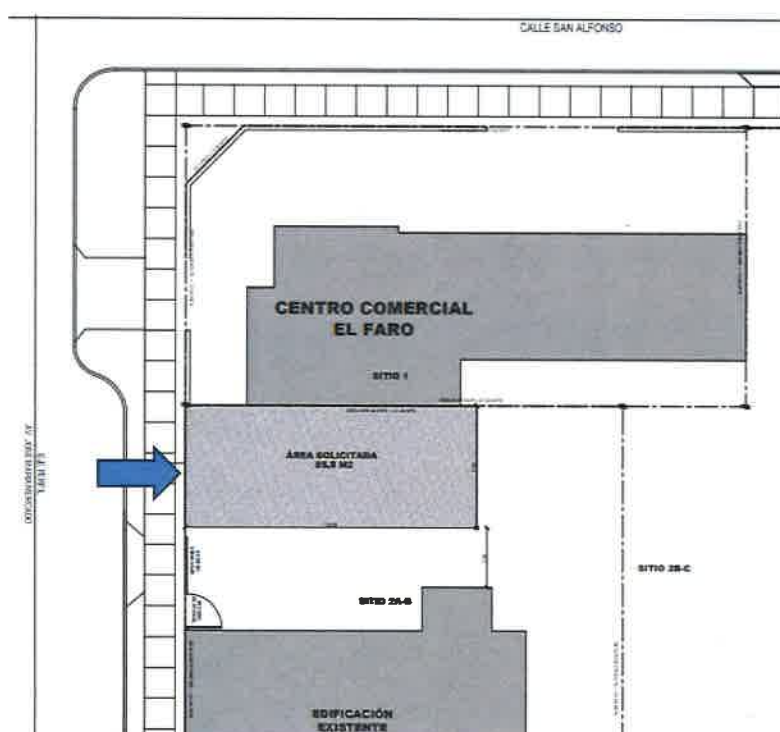


La segunda: Actualmente existe un espacio que es parte de la propiedad arrendada a la Municipalidad, que no tiene un uso determinado ni construcción alguna, que es contiguo al recién construido centro comercial y que nos permitiría la construcción y operación de este centro.

Le solicito que nos autorice a utilizar una parte (86 m² aproximados) de este espacio para la construcción y establecimiento de un **"Centro de Medicina Estética y Nutrición"**.

Visualmente se integraría al centro comercial recién construido (ver imagen estimada).

Este centro sería el primero de su tipo en nuestra comuna, y tendría como objetivo principal brindar servicios de salud, belleza, tratamientos de medicina estética y procedimientos no invasivos, así como asesoramiento y programas de nutrición personalizados.



Para su formalización, sugiero firmar un anexo de contrato que podría contener en alguna de sus partes el siguiente texto:

*“Con fecha 01 de septiembre de 2023, las partes convienen en modificar el Contrato de Arrendamiento entre INVERSIONES MS LIMITADA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, firmado en Zapallar el a 01 de febrero de 2023, en lo contenido en el **ARTICULO SEGUNDO**, en lo que se refiere al inmueble individualizado en el N° 1 de la **CLAUSULA PRIMERA** del citado contrato de arrendamiento, propiedad ubicada en calle José María Mercado N°238, Sitio Dos A-B, Localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso. de una superficie total de 506,47 metros cuadrados, excluyendo una superficie de aproximadamente 90 metros cuadrados, esto es 6,1 metros al poniente con Avda. José María Mercado y 15 metros al norte con otro propietario; la que será destinada por el propietario a la construcción y funcionamiento de un Centro de Medicina Estética. En todo lo demás, las partes mantienen lo acordado”*

Por último y con el fin de promover el comercio y desarrollo de estos nuevos emprendimientos, es nuestro interés instalar en los dos accesos al pueblo de Catapilco en un lugar a definir, un letrero de las siguientes características, para lo cual solicito su autorización:



Agradezco sinceramente su tiempo y consideración. Quedo a su disposición para cualquier información que usted pueda requerir.

Sin otro particular y valorando nuevamente los espacios que otorga a los vecinos para hacer llegar a usted iniciativas como estas, le saluda cordialmente;

Luis Alfredo Mena Peña

Rut. 6.911.051-7

Cel +569 98252073

luisalfredomena@gmail.com

Sociedad El Faro Spa

Inversiones MS Ltda.

DECRETO DE ALCALDIA N° 376/ 2023.

ZAPALLAR, 01 de febrero de 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de febrero de 2023, se suscribió contrato de arrendamiento entre Inversiones MS Limitada (Arrendador) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Arrendatario).
2. Que, en virtud del contrato señalado en el considerando precedente, el arrendador da en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Zapallar los siguientes inmuebles:
 - a) Propiedad ubicada en calle José María Mercado N°238, Sitio Dos A-B, Localidad de Catapilco, comuna de Zapallar;
 - b) Propiedad ubicada en calle José María Mercado N°226, Sitio A, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar;
 - c) Propiedad ubicada en calle San Alfonso N°40, Sitio Dos B-C, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar. De esta propiedad se entregará en arriendo una superficie de 309 metros cuadrados.
3. Que, en virtud del contrato de marras, la Municipalidad de Zapallar, en su calidad de arrendataria, deberá pagar al Arrendador una renta equivalente a 70,37 UF (setenta coma treinta y siete unidades de fomento).
4. Que, el plazo del contrato que por este medio se aprueba tiene una duración de 4 años y 2 meses, a contar del 01 de febrero de 2023 renovable de manera tácita y por períodos sucesivos de cinco años, salvo, que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término al contrato con, a lo menos, 60 días hábiles anteriores al término de éste, mediante carta certificada, dirigida al domicilio fijado en el contrato.

5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre Inversiones MS Limitada (Arrendador) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Arrendatario), con fecha 01 de febrero de 2023, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 01 de febrero de 2023.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 2.- DIRECCIÓN JURÍDICA.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PDD/JUR/CTI

